

TIVALSA PUESTO DE BOLSA
INFORME ANUAL DE
GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2019





CONTENIDO

<i>Introducción</i>	1
<i>Objetivos de la Sociedad</i>	2
<i>Resumen Gestión de Buen Gobierno correspondiente al año 2019</i>	3
<i>Entidades reguladoras</i>	4
<i>Hechos relevantes correspondientes al año 2019</i>	5
<i>Mención Acta de Asamblea General Ordinaria en donde conste la evaluación de Consejo de Administración del Informe Anual del Gobierno Corporativo</i>	6
<i>Principales Reglamentos o Normativas internas de Gobierno Corporativo</i>	7
<i>Procedimientos de resolución de conflictos internos</i>	8
<i>Políticas de Transparencia de la Información</i>	9
<i>Estructura de Administración de la Sociedad</i>	10
<i>Principales decisiones tomadas en asambleas generales y en el Consejo de Administración</i>	11
<i>Funcionamiento de las asambleas</i>	12
<i>Cumplimiento de los Derechos de los Accionistas</i>	13
<i>Cumplimiento de los Derechos de los Accionistas Minoritarios</i>	14
<i>Principales acuerdos adoptados con otras sociedades</i>	15
<i>Mecanismos de Supervisión y Control de Riesgos adoptados</i>	16
<i>Factores de riesgos materiales previsibles</i>	17
<i>Cumplimiento a la remisión de las informaciones correspondientes al/los representantes de la masa de obligacionistas</i>	18
<i>Resumen de los Estados Financieros anuales auditados</i>	19
<i>Comités de Apoyo: Constitución y Funciones</i>	20
<i>Evaluación de los Comités de Apoyo, debidamente elaborada por el Consejo de Administración</i>	21
<i>Informaciones relevantes sobre las empresas controlantes o controladas que tengan vinculación económica con la sociedad</i>	22

<i>Políticas sobre Vinculados</i>	23
<i>Operaciones realizadas con personas vinculadas y el nivel de riesgo que representa</i>	24
<i>Grado de seguimiento a las disposiciones de Gobierno Corporativo</i>	25
<i>Políticas de información y comunicación de la sociedad para con los accionistas, la</i>	26
<i>Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras</i>	
<i>Políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año 2019</i>	27
<i>Breve resumen del cumplimiento de las existencias legales aplicables y</i>	28
<i>adicionalmente, en el caso de las sociedades emisoras incluir el cumplimiento de las</i>	
<i>condiciones de la emisión de valores representativos de capital o deuda</i>	
<i>Otras informaciones de interés, relacionados con las buenas prácticas sobre</i>	29
<i>gobierno corporativo</i>	
<i>Otras disposiciones que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores a través</i>	30
<i>de Normas de Carácter General</i>	

1. INTRODUCCIÓN

TIVALSA, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante “TIVALSA”) es una entidad de intermediación de valores constituida y organizada bajo las leyes de la República Dominicana. Es miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y como sociedad que opera de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 249-17 del Mercado de Valores, está sujeta a las disposiciones de Gobierno Corporativo establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante “SIMV”); en virtud de ello, procede con la presentación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al año 2019.

Este informe comprende los principios, estructura, normas y prácticas que rigen el esquema de gobernanza corporativa de TIVALSA, lo cual constituye un elemento esencial para el conocimiento de la entidad, las bases que fundamentan su funcionamiento y el rol que representa en el Mercado de Valores de la República Dominicana.

La información consignada en este informe es presentada en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto número 664-12 contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, así como de la Norma que establece disposiciones para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo (R-CNV-2013-45-MV), en virtud de lo estipulado en la Circular número C-SIMV-2019-07-MV que contiene el Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

2. OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD

Como organización, TIVALSA se ha centrado en utilizar prácticas de buen gobierno corporativo de manera equitativa y sana, con el propósito principal de continuar siendo una sociedad transparente, eficiente y diligente que contribuye al buen funcionamiento del Mercado de Valores.

En ese sentido, TIVALSA tiene como objeto social único la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas por la Ley del Mercado de Valores y las normativas derivadas de esta. En tal sentido, los estatutos sociales de TIVALSA establecen un catálogo de operaciones que cumplen con las atribuciones consignadas en la ley en cuestión. A estos fines, TIVALSA se encuentra registrada en el Mercado de Valores bajo el número SIVPB-021, desde el 20 de agosto de 2013.

En virtud de ello, TIVALSA ha identificado su misión, visión y valores, los cuales también constituyen sus objetivos constantes. A saber:

VISIÓN

“Ser el puesto de bolsa de referencia a nivel nacional, reconocido por su calidad de procesos, productos y servicios”.

MISIÓN

“Ser una institución financiera altamente competitiva y eficiente con productos innovadores y confiables, ofreciendo un servicio extraordinario a nuestros clientes en busca de una relación a largo plazo”.

VALORES

*Honestidad
Integridad
Respeto
Profesionalismo
Responsabilidad Social Corporativa*



3. RESUMEN GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA siempre ha mantenido un enfoque de gobierno corporativo cimentado en la calidad de sus procesos, productos y los servicios que ofrece. Bajo ese espíritu, asume el compromiso de implementar, ejecutar y mejorar constantemente los principios y sanas prácticas de buen gobierno corporativo en consonancia con las mejores prácticas y los estándares establecidos.

Orientada en la cultura de gestión integral, además de los principios que definen los ideales para un buen Gobierno Corporativo, TIVALSA ha logrado fomentar las mejores prácticas para el crecimiento sostenible de la entidad. Se han definido políticas claras y contundentes para el manejo eficiente de la entidad, manteniendo un ambiente de supervisión y control que garantice el desarrollo efectivo de las metas establecidas para el período anual presentado.

Este informe es un compendio detallado de la estructura, reglas externas e internas y prácticas de gobierno corporativo e indica, para cada aspecto, las actuaciones que en este ámbito fueron realizadas durante el período que se informa.

Entre los logros alcanzados durante el período en referencia se destacan las adecuaciones en la estructura de administración de la sociedad, implementación de herramientas automatizadas para mitigación y control oportuno de riesgos, el avance continuo respecto de las adecuaciones requeridas en ocasión a los reglamentos emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), ampliación de los integrantes del área de Negocios, creación y designación del Cief Information Security Officer (CISO), así como los cambios en la estructura interna contemplando la ciberseguridad de la sociedad y su respectivo programa.

4. ENTIDADES REGULADORAS

TIVALSA es una entidad de intermediación de valores que opera según las disposiciones contenidas en la Ley número 249-17 sobre el Mercado de Valores, y los servicios que presta están regulados y supervisados, o se reporta, a las siguientes instituciones:

- Consejo Nacional del Mercado de Valores (CNMV);
- Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV);
- Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD);
- Unidad de Análisis Financiero (UAF);
- Dirección General de Impuestos Internos (DGII);
- Banco Central de la República Dominicana (BCRD);

- Ministerio de Trabajo de la República Dominicana, entre otras.

5. HECHOS RELEVANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019

Durante el año 2019, TIVALSA informó a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público en general, los siguientes Hechos Relevantes. A saber:

Fecha	Hecho Relevante
01 de mayo de 2019	TIVALSA informa la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2019.
08 de mayo de 2019	TIVALSA informa la desvinculación de la Directora de Renta Fija y Derivados, con efectividad al 7 de mayo de 2019.
08 de agosto de 2019	TIVALSA informa la renuncia del Gerente de Riesgos con efectividad al 19 de agosto de 2019.
05 de septiembre de 2019	TIVALSA informa la renuncia de un Gerente Senior de Negocios y corredor de valores, con efectividad al 06 de septiembre de 2019.
30 de diciembre de 2019	TIVALSA informa la renuncia del Tesorero y corredor de valores, con efectividad al 30 de diciembre de 2019.

6. MENCIÓN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DONDE CONSTA LA EVALUACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En fecha 30 de abril de 2019, fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de TIVALSA, la cual conoció la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el período comprendiendo entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018.

Conforme la Tercera Resolución adoptada por dicha Asamblea, los accionistas aprobaron la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el período en cuestión, otorgando de esta manera, descargo a sus miembros en ocasión a tales gestiones.

Asimismo, dicha asamblea conoció el Informe del Comisario de Cuentas, los objetivos anuales de la sociedad, los factores de riesgos previsible y las estructuras y políticas de gobierno corporativo, entre otros asuntos tratados, de acuerdo con el orden del día correspondiente.

El acta en cuestión fue registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley número 3-02 sobre Registro Mercantil.

7. PRINCIPALES REGLAMENTOS O NORMATIVAS INTERNAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA cuenta, entre otras, con las siguientes políticas y procedimientos:

- Manual de Organización y Funciones;
- Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva;
- Manual de Políticas y Gestión de Riesgos;
- Manual Administrativo de Políticas y Procedimientos;
- Manual de Gestión Humana;
- Código de Ética y Buena Conducta;
- Políticas de Compra de Bienes y Contratación de Servicios;
- Políticas de Interacción con Entidades Supervisoras;
- Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas;
- Políticas de Obtención y Renovación de Credencial de Corredor de Valores;
- Políticas de Valorización;
- Políticas de Inversiones;
- Procedimiento para la Apertura de Cuenta de Corretaje Bursátil.

Asimismo, los Estatutos Sociales contienen los principios de gobierno corporativo de la TIVALSA al tiempo de prever el funcionamiento de la estructura general de la entidad.

Durante el período que se informa, fueron emitidas e implementadas diversas políticas y procedimientos en procura de robustecer el esquema operativo de la entidad, de conformidad con los reglamentos emitidos por la SIMV, e incluyendo las políticas relativas a la seguridad cibernética y de la información, partiendo del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información emitido por el Banco Central de la República Dominicana

Asimismo, durante el período que se informa, fueron adecuadas las políticas internas respecto del manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, de conformidad con la Ley 155-17 y el Reglamento SIMV R-CNV-2018-12-MV.

8. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

El personal directivo, gerencial y administrativo de TIVALSA, así como los accionistas la entidad y miembros del Consejo de Administración, siempre deben actuar en función de los mejores intereses de la institución y de sus clientes, fomentando la transparencia en sus comportamientos.

En ese sentido, los Estatutos Sociales para el caso de los accionistas y miembros del Consejo de Administración, y el Código de Ética y Buena Conducta de TIVALSA para el personal en sentido general, establecen las pautas para evitar y manejar las situaciones conflictivas que puedan suscitarse.

Así pues, durante el período que informamos, no se presentó ningún conflicto de ninguna naturaleza.

9. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

El proceso de comunicación y transmisión de información que se realiza a través de TIVALSA debe garantizar que:

- La información sea transmitida de manera simétrica;
- Verdadera y correcta; y
- En cumplimiento con las regulaciones.

En ese tenor, TIVALSA divulga y publica, ya sea a través de su página web o de cualquier otro medio que considere oportuno, toda la información necesaria a fin de mantener a sus clientes y al público en general debidamente informado.

Asimismo, TIVALSA publica permanentemente en su página web, disponible para el público en general, la siguiente información:

- Información respecto de la administración: Quiénes Somos; Misión, Visión y Valores; Productos y Servicios; Boletines Informativos; Memoria Anual; Gobierno Corporativo; Proceso de Inversión; Blog; Hechos y noticias relevantes; Canal de Denuncias; Contactos, entre otros.
- Información financiera: Estado de Resultados Resumidos; Balance General Resumidos; Estados Auditados.

TIVALSA, respecto de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su condición de entidad regulada, remite a dicho ente supervisor toda la información periódica y eventual que requiera, en cumplimiento con las obligaciones de remisión de información establecida por la normativa vigente; y en relación con sus clientes, TIVALSA mantiene a la disposición de sus inversionistas toda la información que éstos requieran para la toma de decisiones informadas.

10. PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS INTERNOS

• *Composición:*

La estructura básica de TIVALSA está compuesta, de forma principal, acorde a lo establecido por la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, y por la Ley del Mercado de Valores, así como por lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la entidad. A saber:

En ese sentido, la dirección y administración principal de TIVALSA, durante el período que se informa, estuvo a cargo de los siguientes órganos:

- La Asamblea General de Accionistas;
- El Consejo de Administración;
- Los Comités de Apoyo; y
- El Gerente General y los demás funcionarios de la Sociedad designados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.

Por otra parte, TIVALSA cuenta con dos accionistas: el señor José Miguel González Cuadra, quien es su accionista mayoritario, y el señor Rafael Patricio Medina Quiñones.

• **Reglas de Organización y Funcionamiento del Consejo:**

El Consejo de Administración está compuesto por 5 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario y vocales, respectivamente, los cuales son designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que hayan sido nombrados en la Asamblea Constitutiva.

• **Designación del Consejo de Administración:**

El Consejo de Administración de TIVALSA está compuesto por los siguientes funcionarios:

José Miguel González Cuadra	Presidente
Rafael Patricio Medina Quiñones	Vicepresidente
Paola Mariel Clisante Peralta	Secretaria
Petronila Ramírez Castro	Vocal
Yexenia Arelis Natera Gómez	Vocal

Por su parte, la Asamblea General Ordinaria de TIVALSA se reúne al menos una vez año para conocer los asuntos incluidos en el orden del día, entre los cuales deben encontrarse los siguientes:

- a) Deliberar y estatuir sobre las cuentas anuales pudiendo aprobar, enmendar o rechazar los estados financieros que muestran la situación activa y pasiva de la compañía, el Estado de Ganancias y Pérdidas, y cualesquiera otras cuentas y balances; después de oído el informe del Comisario y del informe de gestión anual del Consejo de Administración sobre la situación de la Sociedad y el resultado del ejercicio social anterior; Aprobar o no la gestión anual del Consejo de Administración y si procede dar descargo a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.
- b) Decidir sobre las amortizaciones de las pérdidas y resolver sobre la aplicación de los beneficios, si los hubiere, su forma de pago o el destino que deba darse a los mismos, debiendo separar las sumas correspondientes a la Reserva Legal, y pudiendo destinar otros fondos a reservas facultativas que se consideren necesarias para el buen desenvolvimiento de la Sociedad;
- c) Elegir por el período establecido en los estatutos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y determinar si sus funciones serán gratuitas o remuneradas, y en este último caso, fijarle su remuneración;
- d) Ratificar el presupuesto de gastos para el ejercicio social siguiente, aprobado por el Consejo de Administración y modificar dicho presupuesto o rechazarlo íntegramente, siempre que exista causa justificada;
- e) Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad;
- f) Deliberar sobre los factores de riesgo material previsibles;
- g) Deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo;

- h) Estatuir sobre todas las contestaciones y todos los poderes especiales que deban ser conferidos al Consejo de Administración sobre cuestiones previstas o no y, de manera general, conocer todos los asuntos que le sean sometidos por este último organismo y que sean de su atribución;
- i) Autorizar la suscripción de préstamos subordinados, delegándose en el Consejo de Administración la determinación de las condiciones del préstamo que se tome;
- j) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año, con cargo al capital autorizado;
- k) Nombrar los auditores externos.

Asimismo, durante el año 2019, TIVALSA contó con los siguientes ejecutivos principales:

Roberto Ernesto Cabañas Urquilla	Gerente General
Vivian Guerrero Mena	Directora de Administración General y Operaciones
William Veloz Domínguez	Tesorero
Paola Mariel Clisante Peralta	Directora Legal y de Cumplimiento / Oficial de Cumplimiento
Alonso Peña Reyes	Contralor
Odalys Barrera Ruíz	Directora de Seguridad Cibernética y de la Información / CISO
Carmen Rodríguez Almánzar	Directora de Negocios

• Información sobre los miembros del Consejo que cuenten con cargos dentro de la sociedad y la relación de estos y los Accionistas Mayoritarios (familiar, comercial, contractual o societaria):

El accionista mayoritario de TIVALSA es el señor José Miguel González Cuadra, quien ocupa la posición de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad.

La señora Paola Mariel Clisante Peralta, Secretaria del Consejo de Administración, ocupa la posición de Directoral Legal y de Cumplimiento y es la Oficial de Cumplimiento de la entidad.

Los demás miembros del Consejo de Administración no poseen cargos en TIVALSA.

• Indicación de la existencia de consejeros cruzados o vinculados:

TIVALSA no posee consejeros cruzados o vinculados.

• Información sobre los procesos de selección, remoción o reelección de los miembros del Consejo y la remuneración global recibida:

Los estatutos sociales de TIVALSA contienen, en su Título V, las disposiciones relativas a la selección, remoción, reelección y remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la entidad. A saber:

“ARTÍCULO 45: COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- La Sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración con facultad para resolver sobre cualquier asunto con tal de que no sean de los atribuidos a las Asambleas Generales ni al Comisario. El Consejo de Administración estará compuesto por no menos de **cinco (5) miembros**, que se denominarán Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, los cuales serán designados por la Asamblea General Ordinaria a excepción de los primeros miembros que se nombran en la Asamblea Constitutiva. Los miembros del Consejo de Administración podrán ser o no accionistas de la Sociedad y podrán ser personas físicas o morales, excepto el Presidente y el Vicepresidente, quienes siempre deben ser personas físicas. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea General, expresarán su aceptación a las funciones al firmar el acta que se levante de la reunión y si están ausentes lo harán por escrito o lo declararán en la primera reunión del Consejo a la que asistan. Los miembros del Consejo desempeñarán sus funciones por un período de **dos (2) años** y podrán ser reelegidos, no obstante, su mandato podrá ser revocado en cualquier fecha por la Asamblea General, por la mayoría requerida para su nombramiento, sin tener que justificar la medida ni comprometer su responsabilidad y sin que el caso figure en la agenda de la convocatoria”.

“ARTÍCULO 46: VACANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- En caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendario de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria Anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el período de elección de que se trate. Si el Consejo no eligiere el o los nuevos miembros suplentes y las vacantes impidieran la celebración de las sesiones, cualquiera de los miembros restantes deberá convocar inmediatamente la Asamblea General para ratificar los nombramientos y completar el número de miembros del Consejo.

Respecto de la designación o selección, el artículo 45 de dichos estatutos, consignan que en caso de producirse vacantes en los puestos del Consejo de Administración por muerte, incapacidad, inhabilitación, licencia, renuncia, o ausencia que a juicio de este organismo impidan el normal desenvolvimiento de sus labores, los demás miembros, dentro de los quince (15) días calendarios de ocurrida la vacante o vacantes, designarán el o los suplentes provisionales, que durarán en sus funciones hasta la próxima asamblea general ordinaria anual, o la que hiciere sus veces, la cual ratificará o elegirá el o los miembros necesarios para completar el periodo de elección de que se trate”.

“ARTÍCULO 47: REMUNERACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.- Las funciones de los administradores podrán ser gratuitas o remuneradas. En este último caso, la Asamblea General que los designe fijará su remuneración, siempre con sujeción a las previsiones de la Ley. Dichas remuneraciones podrán ser una o varias de las siguientes:

a) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria. Esta participación no podrá exceder el diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de los administradores. Esta retribución se podrá convenir con independencia de los sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente;

b) Una suma fija anual, a título de honorarios, por asistencia a las reuniones, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria Anual y cuyo monto será incluido en los gastos de explotación;

c) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados, que puedan ser atribuidas por el Consejo de Administración. En este caso, estas remuneraciones, incluidas en los gastos de explotación, estarán sometidas a las autorizaciones establecidas por la Ley y los presentes estatutos”.

Los miembros del Consejo de Administración de TIVALSA no recibieron remuneraciones durante el período objeto del presente informe.

• **Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, entre otros), cuando aplique:**

Durante el año 2019, no se produjeron fusiones, adquisiciones ni escisiones.

Por su parte, el 11 de enero del año 2019, el señor Roberto Ernesto Cabañas Urquilla fue designado como Gerente General de TIVALSA.

11. PRINCIPALES DECISIONES TOMADAS EN ASAMBLEAS GENERALES Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el año 2019, fueron celebradas las Asambleas Generales de accionistas, así como reuniones del Consejo de Administración. En estas fueron tomadas, principalmente, las siguientes decisiones:

En atribuciones de la Asamblea Ordinaria Anual:

1. Aprobar las cuentas y balances de la Sociedad presentados en el informe del Comisario de Cuentas referente al ejercicio fiscal;
2. Conocer el Informe Anual del Consejo de Administración presentado por el Presidente;
3. Ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de Cuentas;
4. Ratificar en sus funciones a los Auditores Externos;
5. Deliberar sobre los objetivos anuales de la Sociedad;
6. Deliberar sobre los factores de riesgo material previsibles; y
7. Deliberar sobre las estructuras y políticas de gobierno corporativo de la Sociedad, entre otras.

En atribuciones de la Asamblea Ordinaria Anual:

1. Otorgar y ratificar los poderes de firmas necesarios para las aperturas y movilización de cuentas bancarias en entidades de intermediación financiera de la República Dominicana, como en el extranjero en representación de la Sociedad, así como ante entidades que ofrecen los servicios de depósito centralizado de valores; y
2. Otorgar y ratificar los poderes de firmas necesarios para las aperturas y movilización de cuentas de corretaje en entidades de intermediación de valores de la República Dominicana, como en el extranjero en representación de la Sociedad.

En atribuciones del Consejo de Administración:

1. Conocer y aprobar los Estados Financieros mensuales;
2. Conocer y aprobar las Declaraciones Juradas de Solvencia mensuales;
3. Conocer y aprobar las diversas políticas remitidas debidamente a la Superintendencia del Mercado de Valores.
4. Conocer y aprobar las modificaciones requeridas por el Reglamento R-CNV-2018-12-MV en relación con el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, entre otros.

12. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS

Conforme a los Estatutos Sociales de TIVALSA, la asamblea General de Accionistas conformada por la mayoría de los accionistas, en la proporción y mediante las formalidades requeridas para deliberar válidamente en representación universal de los accionistas. De conformidad con estas atribuciones y con las reglas que rigen su funcionamiento, las Asambleas Generales de Accionistas se dividen en:

- a) Asambleas Constitutivas;
- b) Asambleas Extraordinarias;

- c) Asambleas Ordinarias; y,
- d) Asambleas Combinadas.

La Asamblea General de Accionistas tiene las facultades que la Ley y los estatutos le confieren expresamente.

La distinción entre los diferentes tipos de asambleas radica en los asuntos que conozca y las decisiones que se puedan tomar en uno u en otra. La Asamblea Constitutiva tiene como objetivo aprobar los actos inherentes a la formación de la sociedad. Por su lado, son extraordinarias las encargadas de conocer las decisiones que conlleven modificación de estatutos y los procesos relevantes de la vida social; y ordinarias cuando las decisiones que haya que tomarse se refieren a actos de gestión o de administración o a un acto cualquiera de aplicación o interpretación de los estatutos. Así pues, serán combinadas cuando sean Ordinarias y Extraordinarias a la vez.

a. *Fecha y lugar de las asambleas:*

Toda Asamblea General de Accionistas, se reunirá en el lugar, hora, día y fecha indicados en la convocatoria. Las reuniones tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en la convocatoria.

La Asamblea General en funciones de Ordinaria Anual se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio social de que se trate.

b. *Convocatoria. Facultad de convocar:*

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas por decisión del Consejo de Administración o por cualquier funcionario con facultad para hacerlo de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos y de la Ley, y en su defecto, serán convocadas en la forma indicada a continuación:

- a) En caso de urgencia por el comisario de cuentas o por un mandatario designado en justicia en virtud de sentencia rendida por el juez de los reherimientos en ocasión de una demanda incoada por cualquier accionista.
- b) Por titulares de acciones que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social suscrito pagado quienes deberán elevar su solicitud de convocatoria con su correspondiente Orden del Día a través de su representante o del Comisario de Cuentas.
- c) Por los liquidadores en los casos autorizados por la Ley y los estatutos.

c. *Orden del día:*

Será redactado por el órgano social o por la(s) persona(s) que haga(n) la convocatoria de la Asamblea General.

d. Directiva de las asambleas:

Las Asambleas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a falta de este, por el Vicepresidente. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente, la Asamblea elegirá un Presidente Ad-Hoc. Si la Asamblea fuere convocada por el Comisario de Cuentas, por mandatario judicial o por los liquidadores, entonces la Asamblea será presidida por aquel o uno de aquellos que la haya convocado.

e. Derecho de asistir y votar en las asambleas:

Todo accionista tiene derecho a concurrir a las Asambleas Generales y votar en ellas, salvo el caso del Presidente y del Secretario, que si no son accionistas deben asistir a las Asambleas, pero no puede votar.

f. Quórum y mayoría:

Para deliberar válidamente, en la asamblea general constitutiva deberán estar presentes o representados los titulares de las dos terceras (2/3) partes de las acciones del capital suscrito y pagado. Si esta condición no se cumple, la asamblea general constitutiva será convocada de nuevo y deliberada válidamente con cualquier quórum.

g. Atribuciones de la Asamblea Constitutiva:

La Asamblea General Constitutiva tiene las atribuciones siguientes:

- a) Constatará que por lo menos la proporción del capital ha sido suscrito y pagado;
- b) Verificará el pago de las acciones en numerario y aprobará, si fuera el caso, la evaluación de los bienes aportados en naturaleza, después de conocer el informe del comisario de aportes anexo a los estatutos;
- c) Deliberará acerca de las ventajas particulares;
- d) Aprobará los estatutos sociales;
- e) Nombrará el consejo de administración, los comisarios de cuentas si no estuvieran designados en los estatutos, el comité de auditoría, si lo hubiere;
- f) Otorgará descargo a los fundadores de todas las gestiones constitutivas;
- g) Declarará constituida la sociedad;
- h) Nombrará a los primeros auditores externos.

h. Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tiene las atribuciones siguientes:

- a) La modificación de los estatutos sociales;

- b) El aumento o reducción de capital social autorizado;
- c) La transformación en otro tipo de sociedad, y sobre la fusión, la absorción, la escisión, disolución y liquidación de la Sociedad sobre los demás procesos relevantes de la vida social que comporten una modificación a sus estatus;
- d) La enajenación total del activo fijo o pasivo;
- e) La emisión de valores, como son las acciones u obligaciones, en las condiciones establecidas por las Leyes;
- f) Realizar o autorizar todos los actos atribuidos a los demás órganos sociales, aun aquellos que son de la competencia de la Asamblea General Ordinaria, del Consejo de Administración o del Presidente, con excepción de aquellos atribuidos al Comisario;
- g) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea anterior.

i. Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria:

La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieran a hechos de gestión o de administración de la TIVALSA, incluso tomar todas las decisiones no mencionadas en el artículo anterior que conciernan al conjunto de los accionistas les corresponde A saber:

- a) Estatuir sobre las cuestiones que no sean conocidos o que excedan de la competencia del Consejo de Administración y otorgarle a este las autorizaciones necesarias en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- b) Ejercer todas las atribuciones de la asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre asuntos de su competencia;
- c) Realizar o autorizar cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Puede, además, válidamente realizar o autorizar todos los actos que sean de la competencia del Consejo de Administración y del Presidente;
- d) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión, así como ratificar, revocar o modificar cualquier decisión adoptada en una Asamblea General Ordinaria anterior;
- e) Decidir sobre todas las instancias en responsabilidad contra los Administradores y el comisario por faltas relativas a su gestión y aceptar arreglos y transacciones cuando fueren procedentes.
- f) Revocar el nombramiento de los Administradores, individual, parcial o conjuntamente, y del Comisario de cuentas, antes de cumplir su periodo de elección y designar sus sustitutos.
- g) Conocer y decidir sobre las convenciones intervenidas entre los administradores y la Sociedad, que a tales fines le someta al Consejo de Administración en virtud de lo estipulado en la Ley en los presentes estatutos;

- h) Designar un Presidente provisional, en caso de que el Presidente y el Vicepresidente se vean imposibilitado para desempeñar sus funciones.

13. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

A los accionistas de TIVALSA se les ha conferido los derechos políticos y económicos asociados con su respectivo compromiso, los cuales han sido debidamente respetados y garantizados. Entre ellos se encuentra asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y ser responsables de sus votos. Asimismo, ostentan los siguientes derechos:

- Derecho de participar proporcionalmente en el reparto de los beneficios sociales; así como del activo social, del capital, fondos de reservas y en el patrimonio resultante de la liquidación y en los demás casos establecidos por la ley y los estatutos;
- Derecho de suscripción preferente y proporcional en la emisión de nuevas acciones, y de igual forma, adquirir las acciones puestas en ventas por la Sociedad y por los demás accionistas;
- Derecho de participar con derecho a voz y voto en las asambleas generales, en las consultas escritas y en los acuerdos de socios de conformidad con lo estipulado por la Ley y los Estatutos y elegir y ser elegido. Cada acción da derecho a un voto;
- Derecho de obtener información societaria y financiera, así como examinar los libros y documentos sociales, de acuerdo con la Ley y los estatutos;
- Derecho a ceder o transmitir sus acciones de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos;
- Derecho al dividendo, es la parte del beneficio que la sociedad decide repartir entre sus propietarios;
- Derecho de convocatoria a Junta y a consignar sus intervenciones y votos en el acta de esta;
- Derecho a votar individualmente los nombramientos y ceses de los consejeros y aprobar las remuneraciones y las políticas de remuneración del Consejo.

14. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS

Los derechos conferidos a los accionistas minoritarios por aplicación de los Estatutos Sociales de TIVALSA han sido respetados y garantizados en todo momento.

15. PRINCIPALES ACUERDOS ADOPTADOS CON OTRAS SOCIEDADES

Dentro de los principales acuerdos adoptados en 2019, se encuentran:

- Acuerdo de Condiciones Generales para uso del Portal Rexi, de fecha 18 de septiembre de 2019, suscrito entre TIVALSA y FINTECH, S.R.L.
- Contrato de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos, de fecha 14 de noviembre del año 2019, suscrito entre TIVALSA y GAM Capital, S.A.; y

16. MECANISMOS DE SUPERVISION Y CONTROL DE RIESGOS ADOPTADOS

1. Mecanismos de Supervisión y Control de Riesgos Adoptados:

TIVALSA cuenta con diversos mecanismos de supervisión y control de los riesgos asociados con el negocio. Fundamentalmente, los siguientes son responsables de manejar el riesgo en la entidad:

- Consejo de Administración;
- Comité de Riesgos;
- Unidad de Riesgos; y
- Tesorería.

A cada uno le está asignado un rol, siendo el de la unidad de riesgos el rol operativo de llevar a cabo la supervisión de los indicadores, y de informar al Comité de Riesgos y a su vez al Consejo de Administración cuando se sobrepasan los límites establecidos u ocurre un evento extraordinario. Tesorería asume riesgos que son controlados por la Unidad de Riesgos.

- **Clasificación:**

- Riesgo de Mercado (incluyendo tipo de cambio, tasa de interés y precio);
- Riesgo de Liquidez;
- Riesgo de Crédito y/o Contraparte;
- Riesgo Operacional; y
- Riesgo de Ciberseguridad.

1.1. Mecanismos de supervisión de los riesgos inherentes al negocio:

Para cada clasificación de riesgo, se han definido límites y resguardos según corresponde con la actividad de que se trate. Tesorería deberá cumplir con los límites y la Unidad de Riesgos velar por su cumplimiento. Cualquier desviación se debe reportar oportunamente al Comité de Riesgos.

17. FACTORES DE RIESGOS MATERIALES PREVISIBLES

La pandemia del COVID-19 constituye un generador potencial de impacto a la capacidad de proveer servicios en la manera usual, debido a precauciones y medidas de seguridad impuestas para evitar la expansión de la enfermedad en cuestión. Estas medidas, al igual que otras implementadas por las autoridades gubernamentales, podrán tener un efecto negativo en nuestras operaciones y condición financiera.

De igual forma, COVID-19 puede impactar significativamente las variables macroeconómicas en República Dominicana, que puede afectar negativamente nuestros resultados. Por ejemplo, trabajamos de la mano con contrapartes que, a su vez, tienen negocios en sectores altamente expuestos a los impactos de la pandemia, que pueden resultar negativamente afectados.

Finalmente, nuestro negocio depende de la capacidad y deseo de clientes de invertir en nuestros productos financieros. Estos pueden experimentar un impacto económico negativo que lleva a un menor ahorro y reducida capacidad de inversión.

Por todas estas razones, estamos monitoreando constantemente los riesgos asociados al COVID-19 y sus impactos sobre nuestras operaciones.

18. CUMPLIMIENTO A LA REMISIÓN DE LAS INFORMACIONES CORRESPONDIENTES AL/LOS REPRESENTANTES DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

TIVALSA no es una sociedad emisora de valores de oferta pública, por tanto, no aplica la remisión de informaciones relativas a los representantes de la masa de obligacionistas.

19. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE EXPLOTACION DE LA SOCIEDAD

El resumen de los Estados Financieros auditados correspondientes al período 2019, abarcan los siguientes indicadores y explicaciones:

Indicadores Financieros	Mínimo requerido	A Diciembre 2019
Patrimonio Contable	18,100,000	353,388,468
Patrimonio Contable de Riesgo Primario (Nivel 1) (RD\$)	153,400,000	351,475,968
Patrimonio y Garantías de Riesgo (RD\$)	153,400,000	351,475,968
Patrimonio Líquido (RD\$)	111,000,000	273,368,294
Límite de Posición Global Neta en Divisas (RD\$)	153,400,000	353,388,468
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo	0.155	1.28
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1)	0.103	1.28

Al 31 de diciembre del 2019, TIVALSA calificaba dentro de la tipología de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia, de acuerdo con las características de su capital social suscrito y pagado, de su patrimonio líquido y su garantía de riesgo primario (Nivel 1).

Para el período terminado al 31 de diciembre 2019, TIVALSA obtuvo utilidades ascendentes al monto de RD\$29,269,055.

Al 31 de diciembre del 2019, TIVALSA mantiene inversiones en Instrumentos a Valor Razonable de RD\$1,424,945,379 y un portafolio de instrumentos financieros derivados por un valor de RD\$83,577,456.

Así pues, TIVALSA, al 31 de diciembre del 2019, cuenta con Encargos de Confianza por contratos de mandatos para apertura y manejo de servicio de custodia de valores ante depositarios autorizados por RD\$3,919,639,589.

20. COMITES DE APOYO: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES

La estructura organizacional de TIVALSA comprende la existencia de los comités de apoyo como parte fundamental de la gestión del Consejo de Administración. Estos son los comités de Cumplimiento, Riesgos y Auditoría Interna, los cuales responden directamente al Consejo.

A continuación, se precisan sus funciones y conformación para el período objeto del presente informe.

Comité de Cumplimiento:

- **Composición:**

De acuerdo con la normativa vigente para el período de que se trata, el Comité de Cumplimiento estuvo integrado por tres (3) miembros con voz y voto:

- Un miembro del Consejo de Administración que no ocupa cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá;
- El Gerente General; y
- La Directora de Administración General y Operaciones.

El Oficial de Cumplimiento asiste a las reuniones del Comité en calidad de secretario, con voz, pero sin voto.

- **Funciones:**

El Comité de Cumplimiento, durante el 2019, tuvo las siguientes funciones:

- Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobadas por el Consejo de Administración e implementados por la entidad para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en las leyes y normativas aplicables.
- Remitir y presentar al Consejo de Administración a través del presidente del Comité, en su defecto, del secretario de este, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por el Comité de Cumplimiento.
- Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar.

- Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por la entidad sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan para futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique.
- Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto grado de riesgo para la entidad.
- Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de la entidad, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el área de recursos humanos, por violación al código de ética o a las políticas y procedimientos para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta la entidad.
- Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por la entidad, para lo cual recibirá, como mínimo, informes cada cuatro (4) meses de parte del Oficial de Cumplimiento o ejecutivo de control interno, cuando aplique, sobre la ejecución de dichos programas.
- Revisar los informes de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos que preparen los auditores externos e internos conforme aplique y dar seguimiento al establecimiento y cumplimiento de planes de acción que se requieran.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las regulaciones aplicables, incluyendo cumplimiento con las remisiones a tiempo de la reportería regulatoria.
- Conocer y evaluar los resultados de inspecciones y comunicaciones de sanciones, de aplicar, remitidas por órganos supervisores y reguladores y dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que se requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración las situaciones que se ameriten.

Comité de Riesgos:

El Comité de Riesgos es el cuerpo organizacional establecido para dirigir y supervisar el sistema de administración integral de riesgo de la entidad y el plan de continuidad de negocios, así como para proponer al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia las modificaciones necesarias a las políticas y la determinación de los límites y tolerancias máximas de exposición de riesgo de acuerdo con los estudios que sobre el participar presente el responsable de Administración de Riesgos.

El Comité de Riesgos, durante el período informado, estuvo integrado por tres (3) miembros con voz y voto:

- Un miembro independiente del Consejo de Administración, quien lo presidirá, y no podrá ser una persona vinculada a la entidad.
- Un miembro independiente del Consejo de Administración, que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad.
- El Gerente de Riesgos, quien fungirá como secretario del Comité.

A partir del 26 de junio de 2019, fue integrado -con voz- el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.

Dicho Comité se reunirá como mínimo una (1) vez al mes con fines de realizar la revisión ordinaria de la gestión de riesgos de la entidad y dar seguimiento a sus exposiciones, sin embargo, en caso de cualquier situación extraordinaria que pueda comprometer las posiciones puesto, es reunirá la cantidad de veces y con la frecuencia que sea requerida por el Consejo de Administración o por el Presidente del Comité. El secretario del Comité levantará un acta de cada sesión, que contendrá los temas y aspectos tratados y las decisiones adoptadas. Las actas deberán de ser revisadas, aprobadas y firmadas por todos los miembros presentes y firmadas por los miembros ausentes, como constancia de haber tomado conocimiento de su contenido. En el período

- **Funciones:**

Al Consejo de Administración:

- Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad y sus resultados.
- Reportar los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad y de los resultados a las variaciones de los diferentes factores de riesgos.
- Proponer para aprobación los límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada.
- Informar sobre las medidas correctivas implementadas tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.

Aprobar:

- La metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
- Los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición, control y monitoreo de los riesgos.
- Los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre distintas unidades de negocios.
- Las funciones del área de administración de riesgos.

Dar seguimiento continuamente:

- A las políticas de riesgos y a los límites.
- Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
- A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
- A las mejores prácticas en la materia de gestión de riesgos y mantener el compromiso de una mejoría constante.

Comité de Auditoría Interna:

El objetivo principal de este Comité es velar por que todas las actividades y operaciones de la sociedad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes; supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo de Administración; y verificar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos de la sociedad. En ese sentido, el Comité de Auditoría es el órgano de apoyo a la función que realiza el Consejo de Administración de TIVALSA respecto a la supervisión de la Función de Auditoría Interna.

El Comité de Riesgos, durante el período informado, estuvo integrado por tres (3) miembros, no ejecutivos del Consejo de Administración, los cuales no deberán ocupar función o cargo en la administración del Puesto de Bolsa ni mantener una relación dependencia laboral y contractual con este.

En ese sentido, para el período de que se trata, sus funciones fueron:

En relación con Auditoría Interna:

- a) Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas, se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y Auditoría Interna.
- b) Supervisar las funciones y actividades de Auditoría Interna, garantizando que actúa con independencia y objetividad respecto a las actividades y áreas que evalúa.

- c) Proponer la selección, nombramiento y/o terminación del responsable de Auditoría Interna.
- d) Verificar que la Auditoría Interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- e) Revisar y proponer el presupuesto la unidad de Auditoría Interna.
- f) Revisar y evaluar las capacidades y la suficiencia de recursos asignados al área de Auditoría Interna para el desempeño de sus funciones.
- g) Aprobar, previo a su envío al Consejo de Administración para aprobación, los manuales correspondientes al ámbito de acción del Comité y Estatuto de la Auditoría Interna.
- h) Aprobar los planes anuales de Auditoría Interna, realizar seguimiento de su desarrollo y supervisar el cumplimiento con presupuesto asignado.
- i) Valorar si los auditores internos están evaluando los controles relevantes e identificando y abordando los nuevos riesgos que surjan en el desarrollo de nuevos productos, sistemas y negocios.
- j) Supervisar que exista una adecuada relación entre la Auditoría Interna y otras funciones relacionadas con la gestión del riesgo, como son Cumplimiento normativo, unidad de gestión de Riesgos, entre otras.
- k) Revisar los informes internos preparados por la función de Auditoría Interna, así como la respuesta de la Gerencia.
- l) Verificar que la Alta Gerencia toma en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes.
- m) Dar seguimiento a través de los informes de Auditoría Interna a la implementación de las recomendaciones realizadas por Auditoría Interna y revisar las justificaciones recibidas en caso de incumplimientos.
- n) Evaluar la calidad del trabajo de la Auditoría Interna, su grado de objetividad y su capacidad técnica para abordar los retos que las nuevas tecnologías y la complejidad de nuevos productos financieros.
- o) Revisar y evaluar los informes preparados por Auditoría Interna destinado a ser remitidos a la Superintendencia de Valores conforme pueda aplicar.
- p) Velar que los integrantes de la función de Auditoría Interna se mantengan actualizados sobre normativas y mejores prácticas.

En relación con el Auditor Externo:

- q) Elevar al Consejo las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad; el alcance de la actividad de los Auditores Externos y las condiciones de su contratación, deberán ser conforme a las políticas establecidas y la normatividad aplicable; y los servicios adicionales al de auditoría de estados financieros que dicha firma preste al Puesto Bolsa.
- r) Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.
- s) Evaluar y supervisar el desempeño de los auditores externos y la calidad de su dictamen, asegurando que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados.
- t) Actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y el auditor externo.
- u) Reunirse con los auditores externos, con la frecuencia que sea necesaria, para tratar cualquier asunto que el Comité estime necesario.

- v) Evaluar si la prestación por parte del auditor externo de servicios distintos al de Auditoría es compatible con su independencia y, asegurarse que se cumple con cualquier requisito normativo sobre rotación del auditor externo.
- w) Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato al Consejo para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- x) Evaluar anualmente la competencia técnica e independencia del auditor externo.

En relación con la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos

- y) Evaluar en base a los informes de Auditoría Interna que la entidad tenga políticas y procesos adecuados que cubran los principales riesgos.
- z) Examinar si la entidad ha definido su perfil de riesgo con la aprobación del Consejo de Administración.
 - aa) Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por el Consejo y la Superintendencia de Valores y determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar al Consejo sobre los hallazgos relevantes, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
 - bb) Verificar basados en los informes de Auditoría interna la existencia de segregación de funciones en los sistemas tecnológicos y en los procesos.
 - cc) Recomendar otras actividades que fomente mayor independencia para mejorar la gestión y controles de la sociedad.

En relación con el proceso de elaboración y presentación de información financiera regulada:

- dd) Revisar y analizar con la gerencia y los auditores externos la integridad de los procesos de preparación de información financiera.
- ee) Revisar con la administración y con los Auditores Internos y Externos el dictamen de los estados financieros anuales antes de su presentación al Consejo de Administración, a la Asamblea de Accionistas y a las autoridades reguladoras.
- ff) Supervisar las decisiones de la gerencia sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
- gg) Revisar el efecto de las nuevas iniciativas regulatorias y contables, así como de las estructuras fuera de balance, sobre estados financieros de la entidad.

En relación con el Consejo de Administración:

- hh) Elaborar y presentar al Consejo un plan anual de trabajo del Comité, el cual debe ser conocido, evaluado y supervisado por el Consejo de Administración.
- ii) Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre las cuestiones de su competencia que sean planteadas, y, siempre que se detecten circunstancias que revistan importancia significativa, sobre el desarrollo de sus funciones.
- jj) Proponer políticas y estructuras de la función de auditoría interna para la evaluación y aprobación del Consejo.
- kk) Proponer la contratación de consultores, asesores o expertos en Auditoría para la atención de problemas puntuales relevantes relativos a las funciones de este Comité, cuya contratación deberá de ser aprobada por el Consejo de Administración.

En relación con el cumplimiento de los códigos internos de conducta y reglas de gobierno corporativo

- II) Vigilar la observancia de las reglas de buen gobierno corporativo establecidas en la entidad y el cumplimiento y actualización del Código de Ética y Buena Conducta, así como su adecuación a normativas vigentes, y hacer las recomendaciones pertinentes.

21. EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO, DEBIDAMENTE ELABORADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de TIVALSA confirma la efectividad de la gestión de los Comités de Apoyo, en el marco de la preservación de una buena administración interna y su correcta funcionalidad.

22. INFORMACIONES RELEVANTES SOBRE LAS EMPRESAS CONTROLANTES O CONTROLADAS QUE TENGAN VINCULACIÓN ECONÓMICA CON LA SOCIEDAD

TIVALSA no posee empresas controlantes o controladas.

23. POLITICAS SOBRE VINCULADOS

TIVALSA, en su desarrollo de actividades con vinculados -sin perjuicio de las demás-, conduce sus actuaciones en el marco de las Políticas para Operaciones entre Partes Vinculadas y del Código de Ética y Buena Conducta, que establecen los principios y reglas que la entidad debe seguir respecto de las transacciones con partes vinculadas, con la finalidad de que se celebren en términos de transparencia, imparcialidad y equidad, evitando la ocurrencia de conflicto de intereses y manteniendo las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, con apego al referido Código de Ética y Buena Conducta y las demás políticas relacionadas.

En tal sentido, dichos documentos recogen los lineamientos de valoración, aprobación y revelación para regular las referidas transacciones entre partes relacionadas e identifica los mecanismos de aplicación y las instancias responsables para su cumplimiento.

24. OPERACIONES REALIZADAS CON PERSONAS VINCULADAS Y EL NIVEL NIVEL DE RIESGO QUE REPRESENTA

Durante el año 2019, TIVALSA realizó operaciones con personas relacionadas o vinculadas, dentro de las cuales se encuentran aquellas entidades donde los accionistas y Consejeros poseen control directo o indirecto, así como con colaboradores de la entidad.

En ese orden, las transacciones realizadas durante el 2019 con personas vinculadas fueron realizadas de acuerdo con las precisiones establecidas por las Políticas de Operaciones con Partes Vinculadas, el Código de Ética y Buena Conducta y los criterios dispuestos por la Ley del Mercado de Valores.

25. GRADO DE SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración de TIVALSA cuenta con los Comités de Apoyo mencionados anteriormente, los cuales -desde sus respectivos alcances y ámbitos de aplicación- dan seguimiento constante a la aplicación de las disposiciones de gobernanza corporativa de la entidad.

26. POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA CON LOS ACCIONISTAS, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y OTRAS ENTIDADES REGULADORAS

TIVALSA, en cumplimiento con la regulación vigente, comunica a la Superintendencia del Mercado de Valores, y a otras entidades reguladoras o supervisoras, las diversas informaciones establecidas por la regulación vigente, tanto en las normativas aplicables como en los calendarios de remisión de información para los participantes del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras que le atañan.

27. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADOS DURANTE EL AÑO 2019

TIVALSA robusteció las políticas trazadas en el Manual de Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo con los cambios normativos correspondientes. A través de dicho documento y del Código de Ética y Buena Conducta, detallamos el compromiso organizacional de TIVALSA en la lucha contra la legitimación de activos y ganancias provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo. Para ello, TIVALSA ha diseñado e implementado políticas, procedimientos y controles que le permiten determinar con certeza razonable que sus productos y/o servicios no sean utilizados con fines delictivos.

28. BREVE RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS LEGALES APLICABLES Y ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE LAS SOCIEDADES EMISORAS INCLUIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE CAPITAL O DEUDA

Durante el período presentado, TIVALSA cumplió con todas las obligaciones legales que le corresponden en su condición de sociedad anónima e intermediaria de valores.

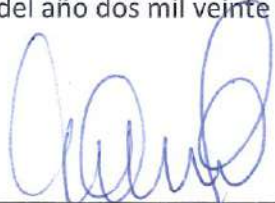
29. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS, RELACIONADAS CON LAS BUENAS PRÁCTICAS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO

TIVALSA, durante el 2019, continuó llevando a cabo un proceso continuo de revisión y profundización de las mejores prácticas de gobierno corporativo, en consonancia con los principios que rigen su actuación en el Mercado de Valores.

30. OTRAS DISPOSICIONES QUE DICTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES A TRAVES DE NORMAS CARÁCTER GENERAL

A la fecha del presente informe, la Superintendencia del Mercado de Valores no ha dictado disposiciones adicionales respecto de información que deba ser contenida en este reporte.

Concluimos este Informe de Gobierno Corporativo, revisado y comprobado la veracidad de sus informaciones, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



José Miguel González Cuadra
Presidente del Consejo de Administración



Paola Mariel Clisante Peralta
Secretaria del Consejo de Administración

